

**DECRETO EXENTO N.º 0765**

**MARIA ELENA, 21 de Febrero de 2023**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de Febrero de 2023.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a personal Técnico de nivel superior en Preparación Física para su programa Físico Recreativo 2023.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES**, chileno, Soltero, Cedula Nacional de Identidad N° 18.231.042-5, con domicilio en Calle Wilcox 302, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Rutinas deportiva.
- Apoyo en las actividades deportivas.
- Asesoría para el buen desempeño de los asistentes.
- Velar por el buen uso de las maquinarias de ejercicio.
- Apoyo en casos extraordinarios en actividades Municipales, las cuales deben ser solicitadas por el encargado de Patentes Mineras.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.141.480**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 1 cuota mensual de **\$ 1.141.480**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por el Encargado del Programa Físico Recreativo 2023, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

<b>LUNES A JUEVES</b> 08:00 A 13:00 HRS. 17:00 A 21:00 HRS.	<b>VIERNES</b> 08:00 A 13:00 HRS. 16:00 A 19:00 HRS.
---	--

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.